SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE MARZO DEL 2019

En la Ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 09h00 del jueves 07 de marzo de 2019, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Sr. Ávila Cueva Rubén Darío, Sr. Castillo Gálvez Ángel Serafín, Sr. Corella Bravo Nelson Noelle, Sra. Cornejo Villalba Elva Estela, Prof. Duque Bustamante Gloria Luz América, Sr. Moyano Monar Geovanny Marceth, Sr. Rosero Enríquez Galo Aníbal, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Sr. Solórzano Moreira Manuel Oliver, Lcda. Vega Velarde Sara Karelia e Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Alcalde Subrogante del Cantón Santo Domingo, declara instalada la Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa la Ab. Karina Pamela Santos Guffanti, Secretaria Subrogante del Concejo Municipal.

ALCALDE SUBROGANTE. Muy buenos días compañeros Concejales; bienvenido compañero Oswaldo Ruiz, de unas largas vacaciones; señora Secretaria, por favor dé lectura al antecedente de los señores Concejales que se principalizan y participan el día de hoy.

SECRETARIA. Muy buenos días señor Alcalde Subrogante, señoras, señores Concejales; señor Alcalde, atendiendo su pedido, me permito indicar que ésta Secretaría General, en virtud de las Licencias tomadas por varios señores Concejales, ha solicitado al CNE, la información correspondiente de conformidad a la Ley, a efectos de proceder con la Principalización de los señores Concejales que siguen en orden. Es por eso que, en atención al Oficio de la Secretaría General GADMSD-SG-2019-0051-OF, de fecha 18 de enero de 2019; a través de Oficio CNE-DPESDT-SG-MI-2019-0166, del 22 de enero, suscrito por el Ab. Miguel Fernando Izquierdo Vera, Secretario General del Consejo Nacional Electoral Santo Domingo de los Tsáchilas, hace llegar el siguiente Informe que señala así: En atención a sumilla inserta en el Oficio N° GADMSD-SG-2019-0051-OF, de fecha 18 de Enero de 2019, y recibido en este despacho el día 21 de enero del 2019, por el cual se dispone proceder conforme a la ley, de la revisión del contenido del oficio referido, me permito manifestar lo siguiente: Señor Director, el oficio hace referencia a que se dé a conocer de conformidad a la Ley y demás normativa legal en caso de ausencia de los referidos Ediles, hoy principalizados y de manera específica, se informe quienes serán los dignatarios de elección popular que asuman tales funciones hasta la presente fecha en su lugar. En artículo 167 innumerado de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, se establece que "En caso de ausencia o imposibilidad de asistir de los respectivos Alternos de los Asambleístas, Concejales y Vocales de las Juntas Parroquiales, la Secretaría del órgano respectivo convocará a aquellos candidatos principales que sigan en la lista en el orden de votación. En el caso de ausencia definitiva y se hubieren agotado todos los posibles alternos de la misma fuerza política, tendrá derecho a ejercer esa representación el siguiente candidato o candidata más votada". Por lo expuesto, además dice que nos remite el reporte anexo remitido por el Ing. Edy Meza, Responsable de Procesos Electorales en el cual constan los nombres de los candidatos principales que siguen en votación de la Organización Política a la cual pertenecen los Concejales mencionados en el oficio de requerimiento. Seguido en orden, tras varias notificaciones realizadas a los señores Candidatos, la Comisión de Mesa, en Sesión Extraordinaria celebrada el

SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE MARZO DEL 2019

28 de febrero de 2019, RESOLVIÓ: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad CALIFICAR la documentación presentada por la señora Elva Estela Cornejo Villalba, como Concejala Alterna del Cantón Santo Domingo, en virtud de la licencia solicitada por el señor Miguel Estuardo Suin Ríos, Concejal Rural Principal, hasta el 25 de marzo de 2019; la excusa presentada por la licenciada Lilia Beatriz Moreno Pérez, Concejala Rural Alterna, mediante oficio S/N de fecha 05 de febrero de 2019 y el oficio CNE-DPESDT-SG-MI-2019-0166, suscrito por el Ab. Miguel Fernando Izquierdo Vera, Secretario General del Consejo Nacional Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas. Hasta ahí señor Alcalde Subrogante, señoras y señores Concejales.

ALCALDE SUBROGANTE. En virtud de lo cual, solicito la presencia de la señora Elva Estela Cornejo Villalba, para la toma del juramento. Señora Elva Estela Cornejo Villalba, al haber sido designada Concejal Titular del GAD Municipal de Santo Domingo, ¿Promete Usted, cumplir con la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las Leyes de la República e igual las Ordenanzas y Reglamentos que norman el Gobierno Municipal de Santo Domingo?

SRA. ELVA ESTELA CORNEJO VILLALBA, sí prometo Señor Alcalde Subrogante.

ALCALDE SUBROGANTE. Si así lo hace, que la Patria y Santo Domingo os premie, caso contrario ellos, os demanden; queda legalmente Posesionada como Concejala de este Cantón Santo Domingo. Bienvenida compañera Concejala Estela Cornejo, un gusto tenerla acá para trabajar estos meses por el bienestar de Santo Domingo, e irse enterando como son las cosas en lo interno, bienvenida. Señora Secretaria, constate el quórum reglamentario.

SECRETARIA. Muy buenos días otra vez, señor Alcalde Subrogante, señoras, señores Concejales, me permito indicar señor Alcalde Subrogante, que existe el quórum reglamentario, para llevar a efecto la presente Sesión Ordinaria de Concejo Municipal.

ALCALDE SUBROGANTE. Muy bien, al existir el quórum reglamentario, se declara instalada la presente Sesión Ordinaria de Concejo, señora Secretaria proceda a dar lectura al Orden del Día.

SECRETARIA. Inmediatamente, me permito dar lectura al Orden del Día, para ésta **SESIÓN ORDINARIA** de **CONCEJO MUNICIPAL**, **a realizarse el día de hoy JUEVES 07 DE MARZO DE 2019**, a las **09h00, en el Salón Legislativo,** con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Conocimiento y Resolución de las Actas: A) Acta N° 337 de la Sesión Extraordinaria celebrada el 22 de febrero de 2019; B) Acta N° 338 de la Sesión Ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2019; 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución del Trámite de Venta Directa a favor de la señora Narcisa Janeth Burgos Moreira, ubicada en el Plan de Vivienda Municipal, Asentamiento "El Bosque", Lote N° 15, Manzana N° 8A, con una Superficie de 121,03 metros cuadrados; y, 3.- Conocimiento de la Resolución de Alcaldía, GADMSD-R-RQP-2019-076, respecto de Declarar de Utilidad Pública y de Interés Social Parcial con Fines de Ocupación Inmediata, para la Construcción de la

"Ciudad Comercial Chilachi to. Hasta ahí, señor Alcalde Subrogante, señores Concejales.

ALCALDE SUBROGANTE. En consideración el Orden del Día, señoras, señores Concejales; tiene la palabra el señor Concejal Rubén Ávila.

CONCEJAL SR. RUBÉN ÁVILA. Muy amable señor Alcalde Subrogante, compañeras, compañeros Concejales, señora Secretaria de Concejo, compañeras y compañeros Funcionarios, Isaías Peña, buen día con todas y con todos; señor Alcalde Subrogante, Mociono que éste Concejo Municipal Apruebe el Orden del Día, tal como consta en la Convocatoria para este día. Hasta ahí mi moción, Señor Alcalde Subrogante.

ALCALDE SUBROGANTE. Señores Concejales existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señora Secretaria, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIA. Iniciada a votación Ordinaria, para aprobar el Orden del Día, por favor sus votos ¿señoras, señores Concejales, señor Alcalde Subrogante?; señor Alcalde Subrogante, me permito indicar que por unanimidad de los presentes, queda aprobado el Orden del Día.

RESOLUCIÓN: GADMSD-RQP-SO-339-2019-03-07-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, APROBAR el Orden del Día, tal como consta en la Convocatoria para este día.

ALCALDE SUBROGANTE. Señora Secretaria, por favor dé lectura al primer punto del Orden del Día.

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LAS ACTAS: A) ACTA N° 337 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DE 2019; B) ACTA N° 338 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DE 2019.

SECRETARIA. Primer punto del Orden del Día, Conocimiento y Resolución de las Actas: A) Acta N° 337 de la Sesión Extraordinaria celebrada el 22 de febrero de 2019.

ALCALDE SUBROGANTE. Señoras y señores Concejales, en conocimiento el primer Punto del Orden del Día, literal A); tiene la palabra la Prof. América Duque.

CONCEJALA PROF. AMÉRICA DUQUE. Muy buenos días señor Alcalde Subrogante, señora Secretaria, compañeros Concejales, compañeras Concejalas, Funcionarios del GAD Municipal, amigos presentes; Mociono que este Concejo Municipal, APRUEBE el Acta N° 337 de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 22 de febrero de 2019. Hasta aquí la moción, señor Alcalde Subrogante.

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL

ALCALDE SUBROGANTE. Hay una moción presentada señoras y señores Concejales, ¿tiene apoyo?, tiene respaldo, votación Nominativa señora Secretaria.

SECRETARIA. Iniciada la votación Nominativa, señoras, señores Concejales:

Sr. Rubén Darío Ávila Cueva, a favor. (+1)

Sr. Ángel Serafín Castillo Gálvez, buenos días señor Alcalde Subrogante, compañeras y compañeros Concejales, darle la bienvenida al Dr. Oswaldo Ruiz, que se incorpora, lo estábamos extrañando, de igual manera a Usted, señora Estela Cornejo, bienvenida a este Concejo, un gusto, un saludo para todas las personas que están presentes; mi voto es a favor. (+2)

Sr. Nelson Noelle Corella Bravo, a favor. (+3)

Sra. Elva Estela Cornejo Villalba, buenos días señor Alcalde Subrogante, compañeras y compañeros Concejales, a las personas Funcionarios que se encuentran aquí; mi voto es en blanco por la razón que recién me integro al Concejo Municipal, gracias. (1 blanco)

Prof. Gloria Luz América Duque Bustamante, proponente, mi voto a favor. (+4)

Sr. Geovanny Marceth Moyano Monar, muy buenos días a todos, mi voto a favor de la moción. (+5)

Sr. Galo Aníbal Rosero Enríquez, señor Alcalde Subrogante, señora Secretaria, compañeras, compañeros Concejales, dando la bienvenida a nuestra compañera a este seno de Concejo, compañeros todos aquí presentes; por el bien de nuestra Provincia, mi voto a favor. (+6)

Dr. Tito Oswaldo Ruiz Merino, muy buenos días señor Alcalde Subrogante, compañeras y compañeros Concejales, bienvenidos, compañera Estelita Cornejo, bienvenida, compañeros de los Medios de Comunicación, bienvenidos; mi voto en blanco, por no estar presente. (2 blancos)

Sr. Manuel Oliver Solórzano Moreira, buenos días señor Alcalde Subrogante, compañeros Concejales, Compañeras Concejalas, bienvenida a la Compañera Concejala Estelita Cornejo, a los compañeros buenos días, a los Medios de Comunicación, amigos Funcionarios del Municipio; mi voto a favor. (+7)

Lcda. Sara Karelia Vega Velarde, gracias buen día, señor Alcalde Subrogante, señora Secretaria, compañeros Concejales, a todo el público que nos acompaña ésta mañana aquí en el Concejo Municipal, bienvenida Estela, a ésta su casa, a trabajar por Santo Domingo, nos hemos despojado de tiendas políticas y sólo tenemos el rojo y verde de nuestra ciudad, vamos a trabajar juntos esta semana, bienvenido Oswaldo, de sus merecidas vacaciones; mi voto es a favor. (+8)

Ing. Raúl Enrique Quezada Patiño, Alcalde Subrogante del Cantón, a favor. (+9)

SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE MARZO DEL 2019

SECRETARIA. Dando los resultados señor Alcalde Subrogante, con nueve (9) votos a favor y dos (2) votos en blanco que se suman a la mayoría, queda aprobada el Acta N° 337 de la Sesión Extraordinaria celebrada el 22 de febrero de 2019.

RESOLUCIÓN: GADMSD-RQP-SO-339-2019-03-07-02. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación nominativa, con nueve (9) votos a favor y dos (2) votos en blanco que se suman a la mayoría, APROBAR el Acta N° 337, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 22 de febrero de 2019.

ALCALDE SUBROGANTE. Siguiente literal, señora Secretaria.

SECRETARIA. Literal B) Acta N° 338 de la Sesión Ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2019.

ALCALDE SUBROGANTE. Señoras y señores Concejales, en consideración el siguiente literal; tiene la palabra la licenciada Karelia Vega.

CONCEJALA LCDA. KARELIA VEGA. Señor Alcalde Subrogante, muchas gracias, Mociono que este Concejo Municipal, APRUEBE el Acta N° 338 de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 28 de febrero de 2019. Hasta aquí la moción, señor Alcalde Subrogante.

ALCALDE SUBROGANTE. Hay una moción presentada señoras y señores Concejales, ¿tiene apoyo?, tiene respaldo, votación Nominativa señora Secretaria.

SECRETARIA. Iniciada la votación Nominativa señoras, señores Concejales:

Sr. Rubén Darío Ávila Cueva, a favor.	(+1)
Sr. Ángel Serafín Castillo Gálvez, a favor.	(+2)
Sr. Nelson Noelle Corella Bravo, a favor.	(+3)
Sra. Elva Estela Cornejo Villalba, en blanco.	(1 blanco)
Prof. Gloria Luz América Duque Bustamante, a favor.	(+4)
Sr. Geovanny Marceth Moyano Monar, a favor de la moción.	(+5)
Sr. Rosero Enríquez Galo Aníbal, a favor de la moción.	(+6)
Dr. Tito Oswaldo Ruiz Merino, en blanco.	(2 blancos)
Sr. Manuel Oliver Solórzano Moreira, a favor de la moción.	(+7)
Lcda. Sara Karelia Vega Velarde, proponente, a favor.	(+6)

Ing. Raúl Enrique Quezada Patiño, Alcalde Subrogante del Cantón, a favor. (+9) SECRETARIA. señor Alcalde Subrogante, dando los resultados con nueve (9) votos a favor y dos (2) votos en blanco que se suman a la mayoría, queda aprobada el Acta N° 338 de la Sesión Ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2019.

RESOLUCIÓN: GADMSD-RQP-SO-339-2019-02-14-03. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación nominativa, con nueve (9) votos a favor y dos (2) votos en blanco que se suman a la mayoría, APROBAR el Acta N° 338, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 28 de febrero de 2019.

ALCALDE SUBROGANTE. Señora Secretaria, dé lectura al segundo punto del Orden del Día.

2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE VENTA DIRECTA A FAVOR DE LA SEÑORA NARCISA JANETH BURGOS MOREIRA, UBICADA EN EL PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, ASENTAMIENTO "EL BOSQUE", LOTE N° 15, MANZANA N° 8A, CON UNA SUPERFICIE DE 121,03 METROS CUADRADOS.

PARA QUE QUEDE CONSTANCIA EN ACTAS, SE TRANSCRIBEN LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE: LEGISLACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTES A LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS.

"COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.

Informe: GADMSD-CL-NLM-SO-301-2019-01-10-04, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su Despacho: En sesión Ordinaria celebrada el miércoles 30 de enero de 2019, la Comisión de **Legislación,** con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Lic. Tituaña Pullas Luis Cirilo; Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Sr. Castillo Gálvez Ángel Serafín; Sr. Ávila Cueva Rubén Darío; Sr. Rosero Enrique Galo Aníbal; y Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Presidenta de la referida Comisión, estudió el trámite que contiene la Venta Directa del lote de terreno signado con el Nº. 15, de la manzana 8A, ubicado en el Plan de Vivienda Municipal Asentamiento "El Bosque", a favor de la señora BURGOS MOREIRA NARCISA JANETH; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal Nº 011314, la señora BURGOS MOREIRA NARCISA JANETH solicita la VENTA DIRECTA del inmueble signado con el Nº. 15, de la manzana 8A, ubicado en el Plan de Vivienda Municipal Asentamiento "El Bosque", de ésta ciudad de Santo Domingo;

Que, según, el Art. 2, del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1, el proceso de legalización de tierras cumplirá con los siguientes pasos: 1. Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de este Capítulo; 2. Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal, la que emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección Financiera; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto. Además el Proyecto de Legalización de Tierras cuando lo considere necesario, contará con informes de otras dependencias vinculadas con los propósitos y finalidades que procura el presente Capítulo; 3. Elaboración del informe final por parte del Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, para envío a Alcaldía; y, 4. Aprobación de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto y de la Comisión de Legislación, previo al

conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. El Proyecto de Legalización de Tierras será la dependencia encargada de tramitar la solicitud, recabando los informes pertinentes.

Que, el referido peticionario ha dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal de Santo Domingo, para que proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, entre otros aspectos CONSIDERA PROCEDENTE la VENTA DIRECTA del inmueble de propiedad municipal, de una superficie de 121.03 m2, signado con el Nº. 15, de la manzana 8A, ubicado en el Plan de Vivienda Municipal Asentamiento "El Bosque", a favor de la señora BURGOS MOREIRA NARCISA JANETH;

Que, según consta del expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite el correspondiente informe requerido de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1;

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, sugiere se continúe con el presente trámite de VENTA DIRECTA del inmueble de propiedad municipal, de una superficie de 121.03 m2, signado con el Nº. 15, de la manzana 8A, ubicado en el Plan de Vivienda Municipal Asentamiento "El Bosque", a favor de la señora BURGOS MOREIRA NARCISA JANETH;

Que, la Dirección de Avalúos y Catastros, a través del N° Memorando GADMSD-DAC-2017-0192-M, de 13 de enero 2017, emite informe referente al lote de terreno municipal de 121.03 m² de superficie, signado con el Nº. 15 de la manzana 8A, ubicado en el Plan de Vivienda Municipal Asentamiento "El Bosque", de conformidad con el Quintil 1, determinando el avalúo del mismo en $ 272.32; (DOS CIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS);

Que, con INFORME N°. GADMSD-NLM-2018-001-I, de fecha 05 de marzo del 2018, las señoras Concejalas del Cantón, Ing. Martha Rosero Navarrete; Sra. Susana Aguavil Aguavil; y, Dra. Norma Ludeña Maya, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de las Direcciones Municipales, Ing. Petter Espinoza, Subdirección de Legalización de Tierras; y, Arq. Jimmy Loor, Planificación y Proyectos, dan a conocer la inspección al lote de terreno signado con el Nº. 15, de la manzana 8A, ubicado en el Plan de Vivienda Municipal Asentamiento "El Bosque" de la superficie de 121,03 m² solicitado mediante el proceso de Venta Directa, a favor de la señora BURGOS MOREIRA NARCISA JANETH; en el que se recomienda en valor superior del Quintil 2;

Que, consta en el expediente el Informe GADMSD-DDC-2018-175-ISE, de fecha 02 de octubre de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde se manifiesta entre otros lo siguiente:

INSPECCIÓN.- *"... La mencionada señora informa que cuenta con un ingreso familiar de 386,00 USD, mensuales que los obtiene mediante el trabajo de empleada doméstica puertas adentro, vive con su sobrino y esposo quien realiza la labor de carpintería y se encuentra desempleado, ella lo apoya con su alimentación y hospedaje. Por lo expuesto y de acuerdo a nuestro análisis de la situación socio económico actual esta familia se ratifica dentro del rango del "QUINTIL 1".*

CONCLUSIÓN.- *"... La señora BURGOS MOREIRA NARCISA JANETH, portadora de la cédula de ciudadanía N° 172339944-8, es actual posesionara del lote de terreno N° 15, de la Mz. 8A, ubicado en el Asentamiento "El Bosque", de esta ciudad, por el lapso de 12 años, mediante versión de la señora Burgos Moreira Narcisa, confirmado por dos moradores del sector y según declaración juramentada, y verificación en el sitio, informa que es la única vivienda que tiene para habitar ella y su familia, tiene I hijo menor de edad. Además de los certificados adjuntos conferido por la EPM Registro de la Propiedad de Santo Domingo, N°. 390883 señala que la señora BURGOS MOREIRA NARCISA JANETH, no registra propiedad legalmente inscrita en este cantón; de igual manera de los certificados de Bienes Inmuebles conferido por la Dirección de Avalúos y Catastros, formulario N°. 31107 certifica que revisado el patrón catastral de este cantón la mencionada señora no registra tener bienes inmuebles a su nombre.*

Por otra parte se informa que el área municipal materia de este informe a la presente fecha no está al servicio de la comunidad por cuanto la vivienda está habitada por el posesionario de la referencia";

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, con Memorando Nº GADMSD-SDLT-2017-111-M, de fecha 06 de octubre de 2017, CERTIFICA: "Que el Asentamiento "El Bosque", del Plan de Vivienda Municipal, no corresponde a espacios verdes ni comunales al estar asentados en un inmueble adquirido por el GAD Municipal, tal como se determina en los párrafos anteriores; y, que por no estar inmersos en los enunciados del art. 416 del COOTAD constituye un bien de dominio privado municipal en concordancia con lo que señala la letra a) del artículo 419 del mismo cuerpo legal;

Que, con Memorando Nº GADMSD-DPP-UGR-2018-0613-M, de fecha 06 de noviembre de 2018, que contiene INFORME DE RIESGO Nro. 218-VC-2018, suscrito por el Arq. Fernando Velarde Segovia, Director de Planificación y Proyectos e Ing. Víctor Carrera Vinueza, Analista de Gestión de Riesgos, concluyen que es "VIABLE y FACTIBLE", ocupar el predio para edificaciones";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ..."1. Planificas el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 54 literales c) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: c) Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico para lo cual se determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; i) "*Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal*";

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: "...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que *"Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes..."*;

Que, el Art. 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: determina que.- "Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:

a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y,

b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad";

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 1, Art. 2, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, Arts. 6 y 7, de la Subdirección de Legalización de Tierras, es la dependencia municipal competente para instrumentar y facilitar la legalización de los asentamientos humanos de hecho del sector urbano y centros poblados en el área rural, y proponer estrategias de acceso y legalización de la tierra"

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Del Régimen de Uso, Título III, Espacio Público, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra de propiedad Municipal, Parágrafo 2, Art. 5, señala: ..."Únicamente las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin fines de lucro que, a la fecha de promulgación de esta normativa se encuentren en tenencia ininterrumpida por más de cinco años en un lote de terreno municipal; y, aquellos asentamientos de conglomerados humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana de terrenos de propiedad particular, podrán acceder al derecho de dominio, especialmente cuando se cumpla lo previsto en los artículos 437, 486 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en las normas pertinentes de este Capítulo y las normas municipales sobre urbanismo, construcciones y ornato"; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, al Concejo Municipal, RESUELVA: Aprobar la Venta Directa del lote de terreno signado con el Nº 15, manzana 8A, con una superficie de 121.03 m², ubicado en el Plan de Vivienda Municipal, Asentamiento "El Bosque", a favor de la señora BURGOS MOREIRA NARCISA JANETH.

Atentamente.- f). Dra. Norma Isabel Ludeña Maya, **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**Lo que Certifico: Ab. Karina Santos Guffanti, **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.**

"COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Informe: GADMSD-CPP-ORM-SO-294-2019-01-10-04, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su Despacho: En sesión Ordinaria celebrada el miércoles 30 de enero de 2019, la Comisión de **Planificación y Presupuesto**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Lic. Tituaña Pullas Luis Cirilo; Sr. Castillo Gálvez Ángel Serafín; Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth; Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo; y Dr. Ruíz Merino Tito Oswaldo; Presidente de la referida Comisión, estudió el trámite que contiene la Venta Directa del lote de terreno signado con el Nº. 15, de la manzana 8A, ubicado en el Plan de Vivienda Municipal Asentamiento "El Bosque", a favor de la señora BURGOS MOREIRA NARCISA JANETH; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal Nº 011314, la señora BURGOS MOREIRA NARCISA JANETH solicita la VENTA DIRECTA del inmueble signado con el Nº. 15, de la manzana 8A, ubicado en el Plan de Vivienda Municipal Asentamiento "El Bosque", de ésta ciudad de Santo Domingo;

Que, según, el Art. 2, del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1, el proceso de legalización de tierras cumplirá con los siguientes pasos: 1. Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de este Capítulo; 2. Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal, la que emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección Financiera; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto. Además el Proyecto de Legalización de Tierras cuando lo considere necesario, contará con informes de otras dependencias vinculadas con los propósitos y finalidades que procura el presente Capítulo; 3. Elaboración del informe final por parte del Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, para envío a Alcaldía; y, 4. Aprobación de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto y de la Comisión de Legislación, previo al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. El Proyecto de Legalización de Tierras será la dependencia encargada de tramitar la solicitud, recabando los informes pertinentes.

Que, el referido peticionario ha dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal de Santo Domingo, para que proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, entre otros aspectos CONSIDERA PROCEDENTE la VENTA DIRECTA del inmueble de propiedad municipal, de una superficie de 121.03 m2, signado con el Nº. 15, de la manzana 8A, ubicado en el Plan de Vivienda Municipal Asentamiento "El Bosque", a favor de la señora BURGOS MOREIRA NARCISA JANETH;

Que, según consta del expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite el correspondiente informe requerido de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1;

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, sugiere se continúe con el presente trámite de VENTA DIRECTA del inmueble de propiedad municipal, de una superficie de 121.03 m2, signado con el Nº. 15, de la manzana 8A, ubicado en el Plan de Vivienda Municipal Asentamiento "El Bosque", a favor de la señora BURGOS MOREIRA NARCISA JANETH;

Que, la Dirección de Avalúos y Catastros, a través del N° Memorando GADMSD-DAC-2017-0192-M, de 13 de enero 2017, emite informe referente al lote de terreno municipal de 121.03 m² de superficie, signado con el Nº. 15 de la manzana 8A, ubicado en el Plan de Vivienda Municipal Asentamiento "El Bosque", de conformidad con el Quintil 1, determinando el avalúo del mismo en $ 272.32; (DOS CIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS);

Que, con INFORME N°. GADMSD-NLM-2018-001-I, de fecha 05 de marzo del 2018, las señoras Concejalas del Cantón, Ing. Martha Rosero Navarrete; Sra. Susana Aguavil Aguavil; y, Dra. Norma Ludeña Maya, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de las Direcciones Municipales, Ing. Petter Espinoza, Subdirección de Legalización de Tierras; y, Arq. Jimmy Loor, Planificación y Proyectos, dan a conocer la inspección al lote de terreno signado con el Nº. 15, de la manzana 8A, ubicado en el Plan de Vivienda Municipal Asentamiento "El Bosque" de la superficie de 121,03 m² solicitado mediante el proceso de Venta Directa, a favor de la señora BURGOS MOREIRA NARCISA JANETH; en el que se recomienda en valor superior del Quintil 2;

Que, consta en el expediente el Informe GADMSD-DDC-2018-175-ISE, de fecha 02 de octubre de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde se manifiesta entre otros lo siguiente:

INSPECCIÓN.- *"... La mencionada señora informa que cuenta con un ingreso familiar de 386,00 USD, mensuales que los obtiene mediante el trabajo de empleada doméstica puertas adentro, vive con su sobrino y esposo quien realiza la labor de carpintería y se encuentra desempleado, ella lo apoya con su alimentación y hospedaje. Por lo expuesto y de acuerdo a nuestro análisis de la situación socio económico actual esta familia se ratifica dentro del rango del "QUINTIL 1".*

CONCLUSIÓN.- *"... La señora BURGOS MOREIRA NARCISA JANETH, portadora de la cédula de ciudadanía N° 172339944-8, es actual posesionara del lote de terreno N° 15, de la Mz. 8A, ubicado en el Asentamiento "El Bosque", de esta ciudad, por el lapso de 12 años, mediante versión de la señora Burgos Moreira Narcisa, confirmado por dos moradores del sector y según declaración juramentada, y verificación en el sitio, informa que es la única vivienda que tiene para habitar ella y su familia, tiene I hijo menor de edad. Además de los certificados adjuntos conferido por la EPM Registro de la Propiedad de Santo Domingo, N°. 390883 señala que la señora BURGOS MOREIRA NARCISA JANETH, no registra propiedad legalmente inscrita en este cantón; de igual manera de los certificados de Bienes Inmuebles conferido por la Dirección de Avalúos y Catastros, formulario N°. 31107 certifica que revisado el patrón catastral de este cantón la mencionada señora no registra tener bienes inmuebles a su nombre.*

Por otra parte se informa que el área municipal materia de este informe a la presente fecha no está al servicio de la comunidad por cuanto la vivienda está habitada por el posesionario de la referencia";

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, con Memorando Nº GADMSD-SDLT-2017-111-M, de fecha 06 de octubre de 2017, CERTIFICA: "Que el Asentamiento "El Bosque", del Plan de Vivienda Municipal, no corresponde a espacios verdes ni comunales al estar asentados en un inmueble adquirido por el GAD Municipal, tal como se determina en los párrafos anteriores; y, que por no estar inmersos en los enunciados del art. 416 del COOTAD constituye un bien de dominio privado municipal en concordancia con lo que señala la letra a) del artículo 419 del mismo cuerpo legal;

Que, con Memorando Nº GADMSD-DPP-UGR-2018-0613-M, de fecha 06 de noviembre de 2018, que contiene INFORME DE RIESGO Nro. 218-VC-2018, suscrito por el Arq. Fernando Velarde Segovia, Director de Planificación y Proyectos e Ing. Víctor Carrera Vinueza, Analista de Gestión de Riesgos, concluyen que es "VIABLE y FACTIBLE", ocupar el predio para edificaciones";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ..."1. Planificas el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 54 literales c) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: c) Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico para lo cual se determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; i) "*Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal*";

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: "...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular

el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que *"Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes..."*;

Que, el Art. 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: determina que.- "Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:

a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y,

b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad";

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 1, Art. 2, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, Arts. 6 y 7, de la Subdirección de Legalización de Tierras, es la dependencia municipal competente para instrumentar y facilitar la legalización de los asentamientos humanos de hecho del sector urbano y centros poblados en el área rural, y proponer estrategias de acceso y legalización de la tierra"

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Del Régimen de Uso, Título III, Espacio Público, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra de propiedad Municipal, Parágrafo 2, Art. 5, señala: ..."Únicamente las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin fines de lucro que, a la fecha de promulgación de esta normativa se encuentren en tenencia ininterrumpida por más de cinco años en un lote de terreno municipal; y, aquellos asentamientos de conglomerados humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana de terrenos de propiedad particular, podrán acceder al derecho de dominio, especialmente cuando se cumpla lo previsto en los artículos 437, 486 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en las normas pertinentes de este Capítulo y las normas municipales sobre urbanismo, construcciones y ornato"; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad, al Concejo Municipal, RESUELVA: Aprobar la Venta Directa del lote de terreno signado con el Nº 15, manzana 8A, con una superficie de 121.03 m², ubicado en el Plan de Vivienda Municipal, Asentamiento "El Bosque", a favor de la señora BURGOS MOREIRA NARCISA JANETH.

Atentamente.- Dr. Tito Oswaldo Ruíz Merino, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.** Lo que Certifico: Ab. Karina Santos Guffanti, **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.**

SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE MARZO DEL 2019

ALCALDE SUBROGANTE. En conocimiento el segundo punto del Orden del Día, señores Concejales, señor Nelson Corella, tiene la palabra.

CONCEJAL SR. NELSON CORELLA. Muy buenos días compañeros, muy buenos días señor Alcalde, bienvenidos a los compañeros que se acaban de integrar al Concejo, muy buenos días a todos los que están presentes; mediante un documento la señora Burgos Moreira Narcisa Janeth, solicita en Venta Directa el inmueble signado con el N° 15, de la Manzana N° 8A, ubicada en el Plan de Vivienda Municipal, Asentamiento "El Bosque", de esta ciudad de Santo Domingo; la Dirección de Desarrollo Comunitario realiza una Encuesta Socio-económica, nueva, con Memorando GADMSD-DDC-2018-175-IC, dando a conocer que el lote que se encuentra habitado por la peticionaria, por el lapso de doce años, además de la inspección realizada, se verificó que el Lote de Terreno, no está al servicio de la Comunidad y de acuerdo a la situación socio-económica, de la solicitante se ratifica el Quintil 1, lo mismo la Dirección de Planificación y Proyectos y Unidad de Riesgos, en Memorando GADMSD-DPE-UGRE-2018-0613-M, dirigido al Ab, Carlos Viña Mosquera, en el análisis de la inspección, en el sitio, dice: Que se observó que el sector se encuentra consolidado posee pendientes de entre cero al cinco por ciento, cuya geología es estable, no existe quebrada, taludes, ni elevaciones cercanas que puedan afectar, por lo tanto actualmente presenta condiciones estables, ante las amenazas de movimientos en masa, y conclusión de conformidad a la base legal antes indicada y al análisis técnico realizado, la Unidad de Gestión de Riesgo de la Dirección de Planificación y Proyectos, emite el presente Informe Técnico de Riesgos, concluyendo que es viable y factible ocupar el predio para edificaciones; dicho esto compañeros, señor Alcalde Subrogante, Mociono que este Concejo Municipal, acogiendo los Informes Técnicos Jurídico Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, APRUEBE la Venta Directa a favor de la señora Narcisa Janeth Burgos Moreira, ubicada en el Plan de Vivienda Municipal, Asentamiento "El Bosque", Lote N° 15, Manzana N° 8A, con una Superficie de 121,03 metros cuadrados, Quintil 1, y un Avalúo de 272.32 USD. Hasta ahí la moción, señor Alcalde Subrogante.

ALCALDE SUBROGANTE. Hay una moción presentada señores Concejales, ¿tiene apoyo la moción?, tiene respaldo, votación Ordinaria señora Secretaria.

SECRETARIA. Iniciada la votación Ordinaria ¿señoras y señores Concejales, por favor sus votos, señor Alcalde Subrogante?; señor Alcalde Subrogante, por unanimidad de los presentes, queda aprobado el segundo punto del Orden del Día.

RESOLUCIÓN: GADMSD-RQP-SO-339-2019-03-07-04. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, Acogiendo los Informe Técnicos, Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, APROBAR la Venta Directa a favor de la señora Narcisa Janeth Burgos Moreira, ubicada en el Plan de Vivienda Municipal, Asentamiento "El Bosque", Lote N° 15, Manzana N° 8A, con una Superficie de 121,03 metros cuadrados, Quintil 1, y un Avalúo de 272.32 USD.

SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE MARZO DEL 2019

ALCALDE SUBROGANTE. Señora Secretaria, dé lectura al tercer punto del Orden del Día.

3.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, GADMSD-R-RQP-2019-076, RESPECTO DE DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL PARCIAL CON FINES DE OCUPACIÓN INMEDIATA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA "CIUDAD COMERCIAL CHILACHI TO.

ALCALDE SUBROGANTE. Toda la documentación la tienen en sus carpetas. Siguiente punto del Orden del Día, señora Secretaria.

SECRETARIA. Se encuentra agotado el Orden del Día, señor Alcalde Subrogante.

ALCALDE SUBROGANTE. Una vez agotado el Orden del Día, doy por clausurada esta Sesión de Concejo.

SECRETARIO. Por disposición del señor Alcalde Subrogante, siendo las 09h27, se declara clausura la presente Sesión Ordinaria de Concejo, muchísimas gracias.

Ing. Raúl Enrique Quezada Patiño
ALCALDE SUBROGANTE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Ab. Karina Pamela Santos Guffanti
SECRETARIA SUBROGANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL